

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:45:02
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004		CALI (VALLE)		16/1/2018				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion	Recurso
		76001	60	00	193	2016	06906	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 63 SECCIONAL		76001-6000-193-2016-06906- -												
	JUZGADO 27 PENAL MPAL DE GARANITAS		76001-6000-193-2016-06906- -												
	JUZGADO 14 PENAL DEL CIRCUITO		76001-6000-193-2016-06906- -												
			.												
			.												
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	0								
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	11														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 14 PENAL DEL CIRCUITO		06/03/2017	06/03/2017	11

**FECHA DE LOS HECHOS**

23/02/2016
------------

**3. CLASE DE PROCESO**

Contra la seguridad publica	8005
-----------------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:45:02
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 2306 DEL 06/12/2019, ESTADO 224 DEL 16/12/2019, EJECUTORIA 20/12/2019, SE UBICA EN ARCHIVO

----- 0 -----

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
22/01/20	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 2306 DEL 06/12/2019, ESTADO 224 DEL 16/12/2019, EJECUTORIA 20/12/2019, SE UBICA EN ARCHIVO	1	51
19/12/19	Ministerio Público	APQ.- proceso se ubica en ministerio público - ejecutoria	1	51
18/12/19	Boleta Libertad Condicional	IGR. SE EMITE BOLETA DE LIBERTAD CONDICIONAL NRO. 426 A FAVOR DE GILBERTO LOPEZ ZAPATA CON DESTINO AL DIRECTOR DEL EPC VILLAHERMOSA LOCAL.	1	51
18/12/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - librar boleta - libertad condicional	1	50
12/12/19	Ministerio Público	LGA- SE UBICA EN MINISTERIO	1	50
09/12/19	Compromiso Art. 65 CÁdigo penal	ma. Por libertad condicional	1	48
09/12/19	Auto concede libertad condicional	ma. DECLARAR que GILBERTO LÁPEZ ZAPATA ha descontado a la fecha un total de 45 meses y 13 días de la pena a él impuesta. CONCEDER la LIBERTAD CONDICIONAL bajo cauciÁn juratoria y periodo de prueba de 8 meses y 17 días,	1	48
14/11/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto - documentos inpec libertad condicional	1	45
28/10/19	Archivo principal	APQ.. POR AUTO INT. 1636 DEL 15/8/19 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL PARA EL CONDENADO QUEDA EJECUTORIADO EL 17/10/19. PASA AL AP.	1	38
07/10/19	Ministerio Público	LGA- SE UBICA EN MINISTERIO	1	38
15/08/19	Auto niega libertad condicional	PD: NIEGA la peticiÁn de libertad condicional impetrada por el condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveÁdo. OFICIA a la AsesorÁ JurÁdica de la CÁrcel de Cojam JamundÁ V para que remitan a este despacho la cartilla biogrÁfica del interno, la resoluciÁn favorable para libertad condicional y los certificados de conducta del interno GILBERTO LOPEZ ZAPATA, documentos necesarios para el estudio de la libertad condicional. DECLARA que el condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA ha descontado privado de la libertad hasta la fecha, TRES (3) AÑOS CINCO (5) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS o 41 Meses y 22 Días de la pena impuesta.	1	36
26/07/19	Traslados Ejecutoria	LGA- AUTO INTERLOCUTORIO No. 1368 DEL 27/06/2019, ESTADO 130 DEL 18/07/2019, EJECUTORIA 24/07/2019, PASA A DESPACHO CON PETICIÓN LIBERTAD CONDICIONAL	1	34
06/07/19	Ministerio Público	LGA - SE UBICA EN MINISTERIO	1	32
27/06/19	Resuelve memorial	PD: NO revoca el sustituto de la prisión domiciliaria concedido al condenado GILBERTO LOPEZ ZAPATA, por las razones anotadas en el cuerpo de esta providencia.	1	30
26/06/19	Despacho	APQ.- proceso se remite al despacho - asunto- condenado firma acta de obligaciones y presenta título por valor de 100.000 No 469030002381441	1	28
19/06/19	Traslado Art. 477 CPP	LGA - SE UBICA EN TRASLADOS ART 477	1	24
10/05/19	Auto ordena correr traslado Art. 477 CPP	ma. Al revisar de oficio las presentes diligencias subidas del archivo principal del despacho, se observa que el sentenciado GILBERTO LÁPEZ ZAPATA goza en estos momentos de la prisión domiciliaria otorgada en la sentencia, no obstante hasta la fecha no haber cancelado caución prestando por valor de \$100.000.00 ni firmado acta de obligaciones. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artÁculo 477 de la Ley 906 de 2004, para garantizar asÁ su derecho de defensa, previo a resolver si se revoca o no la prisión domiciliaria, el despacho dispone informar al condenado lo pertinente y se le darÁ; el tÁrmino de tres (3) días para que rinda las explicaciones del caso. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias a despacho para resolver lo que a derecho corresponda.	1	24
12/12/18	Archivo principal	SMBO. SE OFICIA AL EPC VILLAHERMOSA, A LA OFICINA DE MONITOREO AL CONDENADO Y AL DEFENSOR. PASA AL ARCHIVO.	1	21
03/12/18	Resuelve memorial	JACK - SE AUTORIZA al condenado GILBERTO - LOPEZ ZAPATA, para efectuar el cambio de domicilio a la DirecciÁn por él reportada en la Calle 17 A # 33 B- 29 B/ Cristobal ColÁn.COMUNÁQUESE de esta decisiÁn a la DirecciÁn del Establecimiento de ReclusiÁn de Cali VILLAHERMOSA, para que se pueda ejercer la vigilancia y control de la condena en el nuevo domicilio de la sentenciada.Igualmente, se le advierte al sentenciado que de conformidad con el artÁculo 38 del cÁdigo penal, es una obligaciÁn de este como beneficiario del sustituto de la prisión domiciliaria, solicitar autorizaciÁn a este despacho ejecutor cuando se vaya presentar un cambio de su domicilio, en la medida que este juzgado advierte que el interno no solicita autorizaciÁn con anterioridad al cambio de domicilio en esta ocasiÁn no se darÁ; apertura al trÁmite del artÁculo 477	1	17
27/11/18	Despacho	SMBO. PASA A DESPACHO CON PETICIÓN DEL CONDENADO.	1	16
05/02/18	Auto avocando conocimiento	JACK-AVOCADA CONOCIMIENTO	1	13

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	03/01/2026, 04:45:02
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

19/01/18 A Despacho para SJP - PASA A DESPACHO PARA AVOCAR 1 12  
Avocar

16/01/18 Reparto Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 16/01/2018 02:46:55 1 11

CONDENADOS

### NOMBRE DEL CONDENADO

GILBERTO - LOPEZ ZAPATA

### No.IDENTIFICACION

[16773822 \(ver informaciÃ³n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.